

**REFLEXIONES Y PROPUESTAS RELATIVAS AL
ASOCIACIONISMO DE LAS DEFENSORÍAS
UNIVERSITARIAS: EL CASO DE LA RED
IBEROAMERICANA DE DEFENSORIAS
UNIVERSITARIAS (RIDU)**

Argimiro Rojo Salgado

Defensor Universitario de la Universidad de Vigo

INTRODUCCIÓN

El principal motivo y finalidad de este escrito es proponer una reflexión en relación con el actual proceso de creación de la Red Iberoamericana de Defensorías Universitarias (RIDU). Una reflexión en la que se pretende incidir en la oportunidad y utilidad de dicha red, teniendo en cuenta principalmente el contexto histórico en el que vivimos, y que viene caracterizado por unas sociedades cada vez más globalizadas e interdependientes y que tienen que hacer frente a problemas cada vez más complejos, la mayoría de los cuales son compartidos por el conjunto de la humanidad.

Unas sociedades así nos exigen actuar en red, esto es, colaborando, cooperando y coordinándose. Juntos, trabajando en red, contando con plataformas estables que

posibilitan la transferencia y el intercambio de información y consultas, podemos tener más conocimiento, desempeñar mejor nuestra función y también seremos más fuertes.

En el caso concreto de la RIDU, a los motivos anteriormente señalados, han de añadirse otros más específicos como puede ser el hecho de formar parte de una comunidad de naciones que comparte cultura, idioma, modelos socio-económicos y que dispone además de una serie de vínculos y dinámicas específicas que nos caracteriza y distingue dentro del sistema internacional. Todo ello queda reflejado en un amplio conglomerado de organismos, agencias, redes o foros existentes dentro de esta comunidad iberoamericana, y que tienen como principal objetivo institucionalizar la cooperación en el ámbito de la política, la economía, la cultura, la sanidad, la ciencia, la educación, etc.

En este contexto cabe preguntarse por qué las Defensorías Universitarias tienen que ser la excepción cuando, además, existen múltiples similitudes tanto en las problemáticas y desafíos a los que nos enfrentamos como en el modelo de Defensorías existentes a un lado y otro del Atlántico.

1. EL ESTADO DE LA CUESTIÓN

La institución del *Ombudsman*, y contando con diferentes precedentes históricos (la institución romana del Tribunado de la Plebe, el Justicia Mayor de Aragón o más específicamente el *Justitieombudsman* sueco), está presente en la actualidad en numerosos países, siendo su propósito principal -y más allá del control y supervisión de las administraciones públicas- reforzar el sistema de protección de los derechos y libertades fundamentales del ciudadano (Rowat, 1998). Así, y con posterioridad a Suecia, y tras haber permanecido prácticamente ignorada durante más de siglo y medio, la institución se extiende a otros países nórdicos, como Finlandia en 1919, Dinamarca en

1953 y Noruega en 1962. A partir de las últimas décadas, y coincidiendo en el tiempo con los distintos procesos y oleadas democráticas producidas en distintas regiones del mundo¹, la institución experimenta una extraordinaria difusión, circunstancia esta que algunos autores han aprovechado para hablar de un auténtico fenómeno de *ombudsmanía* a lo largo y ancho del Planeta.

Tanto en el continente europeo, donde ya se puede constatar una implantación generalizada, como en países situados en latitudes tan diferentes como Nueva Zelanda, Filipinas, Australia, Estados Unidos, Canadá, Tanzania, Sudáfrica o Israel, la institución constituye ya una realidad consolidada, habiéndose convertido en una garantía y expresión genuina de las libertades y en un signo de identidad de las nuevas democracias. En el caso específico de Iberoamérica, y teniendo en la institución del Defensor del Pueblo español una de sus principales inspiraciones y referentes, se han ido constituyendo las distintas Defensorías² en el transcurso principalmente de los años ochenta y noventa del pasado siglo –y coincidiendo con los procesos de democratización de dichos países–, siendo en la actualidad más de catorce países los que cuentan con esta institución a nivel nacional y, en algunos casos, también a nivel local y sectorial (Escobar Roca, 2008).

Así, pues, y tras un vertiginoso ritmo de difusión, como si se tratara de una nueva moda o, quizás, de un verdadero signo y exigencia de los nuevos tiempos a los que han de enfrentarse unas sociedades cada vez más burocratizadas y expuestas a un número creciente de nuevas amenazas y agresiones, la institución está presente actualmente en numerosos países de todos los continentes, y abarcando tanto el ámbito nacional, como

¹ Es de destacar, en este sentido, como los diversos procesos de transición a la democracia producidos – y por este orden– en Europa del Sur, Iberoamérica, Europa Central y del Este, los Balcanes, Asia y África, van acompañados, y casi siempre mediante la vía constitucional, de la instauración de la institución del *ombudsman*.

² El término Defensoría, como equivalente al de *Ombudsman* o Defensor del Pueblo, es de uso habitual en el ámbito de América Latina.

el subnacional y el local, y también el sectorial. Todo ello nos permite disponer a día de hoy de una variada tipología de la institución.

En efecto, en muchos de los Estados compuestos, bien sea de estructura federal o regional, y caracterizados por la descentralización territorial del poder político, junto con los *Ombudsmen* de ámbito federal o nacional, se han ido creando otros en el ámbito territorial de las entidades federadas (Estados federados o Regiones autónomas³), los cuales han mantenido o reproducido en muchos casos un esquema similar a los nacionales en cuanto a su naturaleza, funcionamiento y funciones. También las Administraciones Locales, y ya sea a nivel municipal o provincial, han hecho uso de su potestad autoorganizativa creando órganos que atienden y tramitan quejas de los ciudadanos contra actuaciones administrativas; Jerusalén en 1967 fue la primera ciudad del mundo en hacerlo, y Zürich siguió su ejemplo en 1971. En la actualidad son muchas ciudades, entre ellas varias españolas, las que cuentan con esta figura.

En el ámbito supraestatal, y dentro de este proceso expansivo de implantación multinivel de la institución, nos encontramos con el Defensor del Pueblo Europeo, creado mediante el Tratado de Maastricht (1991), y cuya función principal es garantizar en el marco de la UE los derechos inherentes al propio concepto de ciudadanía europea (Carmona y Choussat, 2000); a tales efectos dispone de importantes poderes de investigación y de control que ejerce en estrecha colaboración con las autoridades comunitarias, nacionales y regionales. Esta colaboración del Defensor del Pueblo Europeo con sus homólogos de los Estados miembros se ha visto favorecida por la creación de la Red Europea de Defensores del Pueblo, compuesta en la actualidad por más de 90 instituciones de 32 países. Para el conjunto de Europa nos encontramos también

³ En casi todos los países con una organización territorial descentralizada, como es el caso de España, Estados Unidos Mexicanos o Canadá, por ejemplo, coexisten los *ombudsmen* nacionales y regionales-estatales, junto con los sectoriales.

con otra institución similar, como es el caso del Comisario para los Derechos Humanos, creado en 1999 por el Consejo de Europa, y que constituye una instancia no judicial a la que se le encomienda fomentar la educación, la sensibilización y el respeto en lo concerniente a los derechos humanos. En otras áreas del mundo, como es el caso de América Latina, también se han puesto en marcha iniciativas tendentes a crear un *ombudsman* de ámbito supranacional (Escobar Roca, 2008).

Por último, y atendiendo a criterios de cercanía y especialización, hay que hacer referencia también a los *Ombudsmen* llamados sectoriales o especializados, con naturaleza y atribuciones parecidas al *ombudsman* genérico aunque restringidas temáticamente a determinados colectivos de la población (menores, tercera edad, consumidores, militares, comunidad universitaria, etc.). Se trata de instituciones que se organizan sobre la base de un modelo similar al *ombudsman* clásico, cuyos titulares son nombrados en unos casos por el Parlamento y en otros por organismos o instituciones análogas o equivalentes (como el caso de los Claustros universitarios), y que se ocupan de ámbitos temáticos muy concretos que afectan a determinados colectivos de la sociedad⁴.

Así, pues, una de las características de la institución en el momento actual hace referencia al hecho de extender su radio de acción a otros ámbitos distintos del estatal, al ir implantándose poco a poco otras instituciones análogas y homónimas que van a desarrollar sus funciones en otros escenarios territoriales o sectoriales, bien sea de ámbito

⁴ Algunos autores consideran que la excesiva proliferación de los Defensores, tanto desde el punto de vista sectorial como territorial, puede acabar afectando a la credibilidad y eficacia de la propia institución, “al generar un confucionismo en la percepción del mismo y en la gestión de sus distintos ámbitos competenciales” (González-Ares, 2005: 93). Dentro del respeto que se merecen opiniones de esta naturaleza, y estando en contra de cualquier exceso o frivolidad que ponga en peligro los rasgos definitorios de la institución, uno considera que esta proliferación y generalización sólo prueban el éxito y razón de ser de esta longeva creación humana, a la que todos estamos obligados a prestigiar y consolidar a través de nuestras actuaciones responsables.

subestatal y más cercanos al ciudadano, bien sea de ámbito supraestatal como en el caso europeo. En cualquier caso, esta amplia variedad de modelos o tipologías de *ombudsmen* pone de manifiesto no sólo su prestigio y actualidad sino también el proceso imparable de demanda y difusión del mismo en el seno de nuestras sociedades (Rojó Salgado, 2013).

2. DE LA RELACIÓN Y COLABORACIÓN A LA NECESIDAD DE INTEGRACIÓN: EL ASOCIACIONISMO DE LOS OMBUDSMEN EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

Este auge y proliferación de todo tipo de Defensorías por todo el mundo, y a distintas escalas, ha puesto en evidencia la necesidad de crear organizaciones, estructuras o redes internacionales capaces de agrupar, integrar o coordinar a los distintos *ombudsmen* existentes, a fin de asegurar así su colaboración, intercambio de experiencias y conocimientos y reforzamiento general de la institución (Mora, 2003). El primero de estos organismos en crearse fue el Instituto Internacional del Ombudsman (IOI), en 1978; tiene su secretaría permanente en la Facultad de Derecho de la Universidad de Alberta (Edmonton, Canadá) y agrupa a las oficinas de los *ombudsmen* de todo el mundo.

En Europa se crea en 1988 el Instituto Europeo de los Defensores del Pueblo; tiene su sede permanente en la Universidad de Innsbruck (Austria), lugar donde fue creado, y agrupa a toda persona física o jurídica que se ocupe de cuestiones referidas a la institución del Defensor. También en Europa, y como se señalaba anteriormente, viene funcionando desde hace varios años la Red Europea de Defensores del Pueblo (*European Network of Ombudsmen, ENO*), que agrupa a los Defensores nacionales y regionales- además del europeo-, así como a organismos similares, tanto de los Estados miembros de la Unión

como de los países candidatos a la adhesión y algunos otros pertenecientes al Espacio Económico Europeo; la Red está compuesta en la actualidad por más de 90 instituciones de 32 países⁵. Los Defensores del pueblo nacionales y órganos similares designan a un agente de enlace como persona de contacto con los demás miembros de la Red.

En el ámbito latinoamericano se creó en 1984 el Instituto Latinoamericano del Ombudsman-Defensor del Pueblo (ILO). Su principal objetivo era promover la institución en toda América Latina, así como contribuir a la consolidación de los procesos democráticos y al respeto de los derechos humanos; ello ocurre precisamente en una época en la que muchos países de la región, sometidos a regímenes autoritarios o dictatoriales en algunos casos, sufrían las consecuencias de la falta de libertades democráticas y de las garantías de los derechos humanos. El ILO nace con la pretensión específica de promover la instauración de la figura del *ombudsman* en la región latinoamericana, siendo precursora en este sentido de la FIO (Federación Iberoamericana de Ombudsman). En la actualidad la ILO sigue contribuyendo al fortalecimiento, propagación y asociación de las Defensorías en toda el área (y en todos los niveles y categorías en que éstas se manifiestan), impulsando además el estudio y debate en torno a las mismas. Es especialmente relevante y significativo en relación al caso que aquí planteamos, el hecho de que la ILO tiene entre sus prioridades impulsar la creación de redes entre todas aquellas instituciones que se ocupan de la defensa de los derechos humanos. Evidentemente, cabe pensar que las Defensorías Universitarias ocupan un lugar destacado en esta labor, por lo que en buena lógica deberían formar parte también de esa red promovida por la ILO.

⁵ Una de las principales finalidades de la Red consiste en facilitar una ágil y rápida transferencia e intercambio de información y consultas relacionadas con la legislación y buenas prácticas europeas, lo que se consigue a través de seminarios, un boletín de información semestral, un foro en Internet para el debate y la consulta de documentos -ahora sustituido por una nueva extranet-, así como un servicio diario de noticias en formato electrónico.

Con posterioridad a la ILO, y también en el ámbito iberoamericano pero con clara vocación transatlántica, se creó en 1995 la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), la cual está integrada por los Defensores del Pueblo tanto de ámbito nacional como regional-autonómico o provincial de los países de América Latina, España, Portugal y Andorra; creada en Cartagena de Indias, su sede es rotativa, correspondiéndose con el lugar de residencia de quien ocupe la presidencia del Comité Directivo. Entre los objetivos principales de la FIO cabe destacar el de “ser un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del *ombudsman* en las regiones geográficas de su jurisdicción”; “estrechar los lazos de cooperación entre los *ombudsmen* de Iberoamérica”; “fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los derechos humanos en los países miembros”; “apoyar la promoción del *ombudsman* en los países de la región que no cuenten con esta institución y promover su fortalecimiento donde ya existe”; “promover estudios e investigaciones sobre aspectos de su competencia, con la finalidad de apoyar el Estado de Derecho, el régimen democrático y la convivencia pacífica de los pueblos”⁶. Como más adelante se indicará, la mayoría de estos objetivos pueden ser perfectamente compartidos también por las Defensorías Universitarias.

3. EL ASOCIACIONISMO EN ÁMBITO DE LAS DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS

3.1. La situación actual

⁶ Vid. artículo 7 de los nuevos Estatutos de la FIO, aprobados el 21/11/2008.

En la actualidad, y siguiendo ese proceso expansivo general de la institución antes señalado, las Defensorías Universitarias están presentes ya en muchas regiones del mundo. En Europa, por ejemplo, existe la institución en España, Portugal, Alemania, Suiza, Austria, Reino Unido, Holanda, Italia, Bélgica, Francia, Croacia, Rusia, Suecia, Noruega, Malta, etc.; en América está funcionando ya en la mayoría de los países, desde Canadá⁷, Estados Unidos, México, Panamá, Costa Rica, Colombia o Brasil hasta Perú, Bolivia o Argentina; y también la podemos encontrar en otras regiones del globo como Australia. Pues bien, siguiendo el ejemplo de otras categorías de *Ombudsmen*, los Defensores Universitarios de determinadas regiones o áreas continentales del mundo han emprendido también diferentes procesos de organización y asociación, tanto a nivel nacional como internacional, y siguiendo para ello modelos y procedimientos variados. He aquí algunos ejemplos de este asociacionismo de las Defensorías Universitarias:

a) En el ámbito europeo viene funcionando desde hace más de una década la *European Network of Ombudsmen in Higher Education (ENOHE)*, creada a iniciativa de Kristl Holtrop, *ombudsman* de la Universidad de Ámsterdam. En cuanto red informal, la *ENOHE* está abierta a todos los defensores universitarios de Europa y de otras partes del mundo, siendo su objetivo principal compartir conocimientos y experiencias y fortalecer la institución a fin de contribuir a una mejor gobernanza y calidad del sistema universitario en el conjunto de los países miembros, y también en el marco general del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

⁷ Por la información de que dispongo (a través de la Defensora de la Universidad de Victoria, BC/Canadá), la primera defensoría universitaria se creó en 1965 en la Simon Fraser University (British Columbia, Canadá).

b) A nivel de Latinoamérica (y estando abierta también a países de otras regiones del mundo) nos encontramos con la Red de Defensores Universitarios de México (REDDU); tiene como punto de partida el año 2005 cuando se crea la Red de Defensores, Procuradores y Titulares de Organismos de Defensa de los Derechos Universitarios, integrada inicialmente por seis universidades mexicanas, a las que posteriormente se le han ido añadiendo otras más -también mexicanas- en calidad de asociados regulares. La estructura de la REDDU contempla, además, las figuras de asociado honorario, asociado asimilado y observador, lo que permite formar parte de la misma a un número elevado de Defensores Universitarios de otros países como España, Bélgica, Austria, Canadá, Australia, USA, así como de otros de Latinoamérica. Esta circunstancia permite considerar a la REDDU, y pese a su origen estrictamente nacional, como una organización también de carácter y ámbito internacional.

c) Dentro de esta dinámica asociacionista hay que hacer referencia también a la creación en el año 2005 de la *International Ombudsman Association (IOA)*, la cual pretende agrupar a nivel global a la categoría del *organizational ombudsman*, presente en corporaciones, organizaciones sin ánimo de lucro, universidades, organizaciones no gubernamentales, etc. En la actualidad cuenta con más de 500 miembros, la inmensa mayoría de USA, país donde fue creada (siguiendo para ello el ejemplo de la UCOA/*University and College Ombuds Association*) y donde tiene su sede. Podría considerarse esta figura como un caso más de *ombudsman* sectorial, diferenciado claramente del modelo clásico y generalista, siendo definida como “*a designated neutral who is appointed or employed by an organization to facilitate the informal resolution of concerns of employees, managers, students...*”.

Junto a estas organizaciones de naturaleza y alcance transnacional o internacional, es preciso hacer mención también de ese otro asociacionismo interno, de ámbito nacional,

que agrupa a los diferentes Defensores Universitarios de un país. Es el caso, por ejemplo, de España, donde existe la Conferencia Estatal de Defensores Universitarios (CEDU), una asociación de ámbito nacional, sin ánimo de lucro, creada en el año 2007 e inscrita como tal en el Registro Nacional de Asociaciones en marzo de 2008. Esta Asociación, se constituye por personas titulares de Defensorías Universitarias en un régimen de libertad, autonomía, representatividad y participación de sus asociados, con la idea de poner en común los temas de ámbito universitario, promover el debate y contribuir a la mejora de la calidad universitaria de las Universidades.

En México, y como ya se indicó anteriormente, viene funcionando la REDDU, una organización que cuenta ya con un largo recorrido y con un protagonismo indiscutible más allá incluso de su propio contexto nacional universitario. En estos momentos, y como consecuencia principalmente del impulso de su actual presidente (el Mtro. José Acevedo Acosta), la REDDU está en pleno proceso de expansión y consolidación dentro del territorio nacional, con la finalidad principal de reducir esa enorme desproporción entre el número de universidades mexicanas existentes actualmente (más de 3.000) y el número de defensorías implantadas (apenas superan la treintena)⁸. En Portugal se ha creado una plataforma a nivel estatal denominada Rede Nacional de Provedores do Estudante do Ensino Superior (REDEPEES); se trata de una estructura organizativa de carácter informal coordinada por periodos anuales por el Proveedor encargado de presidir la comisión organizadora del Encuentro Nacional que se celebre cada año.

También en otros países se han ido constituyendo en los últimos años organismos o redes similares de ámbito nacional que agrupan a las Defensorías Universitarias existentes. Es el caso, por ejemplo, de la ACCUO/AOUCC (*Association of Canadian*

⁸ El hecho de que, a diferencia de España, la institución de la Defensoría Universitaria no venga exigida por el legislativo, y por consiguiente no sea obligatoria, influye de manera decisiva en esta situación.

College and University Ombudspersons/Association des ombudsmans des universités et collèges du Canada) de Canadá⁹, la *Vereniging Ombudsmannen Hoger Onderwijs (VOHO)* de los Países Bajos, la *Office of the Independent Adjudicator for Higher Education in England and Wales (OIA)* de Inglaterra y Gales, o la *Netzwerk des Beschwerde- und Verbesserungsmanagements und des Ombudswesens (BeVeOm)* de Alemania.

3.2. La necesidad de un asociacionismo internacional de las Defensorías Universitarias

Considerando que en la actualidad las Defensorías Universitarias están ya presentes en muchas regiones y países del mundo; considerando, además, que dichas Defensorías, y a imitación de los *ombudsmen* generalistas, ya han conseguido cierto grado de asociacionismo e integración tanto a nivel nacional como regional-continental; considerando, también, que dicha voluntad asociacionista obedece y pone de manifiesto la necesidad de crear organizaciones o plataformas estables capaces de agrupar a los distintos *ombudsmen* existentes, a fin de asegurar así su coordinación, intercambio de experiencias y conocimientos y reforzamiento general de la institución; y considerando, por último, que en el contexto de un mundo globalizado e interdependiente, y en el que están en marcha procesos imparables de integración continental y mundial en todos los ámbitos, resulta totalmente coherente y acorde con los nuevos tiempos que las Defensorías Universitarias acuerden dar el salto hacia lo global e internacional, y pongan en práctica algún tipo de organización, asociación, red o foro.

⁹ Es de destacar que la fecha de creación de esta asociación data de año 1983, siendo por tanto una de las más antiguas.

Juntos, y trabajando en red, podemos tener más conocimiento e información, podemos desempeñar mejor nuestra función y también seremos más fuertes. En estos momentos, y teniendo en cuenta las características y dinámicas de la sociedad internacional, los costes de la no asociación y coordinación cada vez serán mayores. Estos costes serán mucho mayores para aquellos países que debido a sus culturas nacionales (a veces excesivamente tradicionales y poco innovadoras), a sus carencias estructurales y a sus problemas socioeconómicos, políticos e institucionales, necesitan apoyo y cooperación desde el exterior para avanzar en la mejora de la calidad universitaria y en el respeto a los derechos humanos.

Ciertamente, la propuesta ha de hacer frente a una serie de obstáculos, la mayoría de ellos originados por las fuertes asimetrías existentes dentro del universo de *ombudsmen* universitarios de todo el mundo. Diversidad de lenguas y culturas, diferentes sistemas universitarios, distintos modelos de Defensorías de unos países a otros (un único defensor universitario a nivel nacional para todo el país, un defensor por cada universidad, unos que abarcan a todo el colectivo universitario y otros que sólo comprenden a un sector, normalmente estudiantes, etc.), diferentes concepciones y enfoques incluso acerca de la propia institución. Siendo ciertas estas disparidades, también es verdad que existe un denominador común a todas las Defensorías: la defensa y promoción de los derechos, libertades e intereses legítimos de colectivos que forman parte de la comunidad universitaria. Esta debería ser nuestra principal fortaleza así como nuestro principal punto de encuentro.

4. EL CASO DE LA RED IBEROAMERICANA DE DEFENSORÍAS UNIVERSITARIAS (RIDU)

A los motivos anteriormente señalados, y que en su conjunto constituyen una sólida fundamentación de carácter general para la creación de esta red de ámbito iberoamericano, han de añadirse otros más específicos y singulares como puede ser el hecho de formar parte de una comunidad de naciones que comparte cultura, idioma, modelos socio-económicos y que dispone además de una serie de vínculos y dinámicas específicas que nos caracteriza y distingue dentro del sistema internacional. Todo ello queda reflejado en un amplio conglomerado de organismos, agencias, redes o foros existentes dentro de esta comunidad iberoamericana, y que tienen como principal objetivo institucionalizar y posibilitar la cooperación en el ámbito de la política, la economía, la cultura, la sanidad, la ciencia, la educación, etc. ¿Por qué las Defensorías Universitarias tienen que ser la excepción cuando, además, existen múltiples similitudes tanto en las problemáticas y desafíos a los que nos enfrentamos como en el modelo de Defensorías existentes a un lado y otro del Atlántico?

Conviene recordar, a este respecto, que en el documento que formalizó el “Acuerdo de Colaboración para la Creación de la RIDU”, firmado en Madrid el 3 de junio de 2015 por los presidentes de la REDDU (Lic. Jorge Arturo García Rubí) y de la CEDU (Dra. Joana María Petrus Bey), se insiste en la idea de que el motivo principal para impulsar de **manera conjunta** la creación de la RIDU era constituir un foro y una plataforma permanente de intercambio de experiencias, colaboración, difusión y fortalecimiento de las Defensorías Universitarias dentro del espacio iberoamericano, así como impulsar la reflexión, el debate y las buenas prácticas sobre temas de interés común.

Una Red, en definitiva, que nos facilite una rápida y ágil transferencia e intercambio de información y consultas relacionadas con la temática propia de las Defensorías. Un espacio de intercambio de ideas y experiencias, de reflexión y de encuentro que nos permita conocer mejor las distintas -y también muchas veces

coincidentes- realidades y problemas de las defensorías universitarias en los distintos países de Iberoamérica, y que nos sirva como instrumento y recurso para ser mejores en nuestra labor de defensores; una red que nos sirva también para fortalecer y expandir la institución dentro del espacio iberoamericano, sobre todo en aquellos países que debido a sus carencias estructurales y a sus problemas socioeconómicos, políticos e institucionales, necesitan más apoyo y cooperación desde el exterior para avanzar en la mejora de la calidad universitaria y en el respeto a los derechos humanos.

Conviene tener en cuenta, en este sentido, la sabia y oportuna reflexión de nuestro amigo y colega José Acevedo (2016), cuando dice que las Defensorías constituyen un gran avance democrático y académico para nuestras instituciones universitarias, y representan “una figura ética y académica imprescindible para elevar el ideal de respeto y responsabilidad por las libertades y derechos de la comunidad universitaria, y que a los defensores/as nos corresponde aspirar a formas de organización y de colaboración que beneficien a la función misma y a la comunidad académica que representamos”¹⁰ (lo subrayado es mío).

Se indicaba anteriormente que también en este espacio se había creado en 1995 la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO), integrada por los Defensores tanto de ámbito nacional como regional-autonómico o provincial de los países de América Latina, España, Portugal y Andorra. Entre los objetivos principales de la FIO se destacaba, entre otros, el de ser un foro para la cooperación, el intercambio de experiencias y la promoción, difusión y fortalecimiento de la institución del *ombudsman* en el espacio iberoamericano; el de fomentar, ampliar y fortalecer la cultura de los derechos humanos en los países miembros; o también el de promover estudios e investigaciones sobre aspectos de su competencia, con la finalidad de apoyar el Estado de Derecho, el régimen democrático y

¹⁰ Vid. Documento presentado por el Mtro. José Acevedo Acosta (Defensor de la UAA y presidente de la REDDU) en la Reunión del G9/Coordinadores RIDU celebrada en la UC, Santander, 27 y 28 de junio, 2016.

la convivencia pacífica de los pueblos. Considerando las analogías y concomitancias que sin duda existen entre la FIO y la RIDU (somos Defensorías que pretendemos trabajar de manera conjunta y coordinada, en red, en la defensa de los derechos humanos y dentro del espacio iberoamericano), deberíamos en este momento fundacional tomar como referente la experiencia de la FIO y tratar de incorporar a nuestro proyecto aquellos rasgos y características de la misma que puedan enriquecernos, y sin que ello suponga renunciar a nuestra propia idiosincrasia y singularidad. Considero que esta misma consideración se puede hacer extensiva respecto de la ILO (Instituto Latinoamericano del Ombudsman-Defensor del Pueblo), y por las razones anteriormente señaladas.

Hecha esta reflexión, y considerando que la iniciativa lanzada hace un año de crear la RIDU no fue consecuencia de una improvisación o capricho, sino que se sustentaba en una serie de motivos y consideraciones muy razonables (algunas de las cuales hemos tratado de destacar en este escrito), ahora sólo queda dar cumplimiento a dicha iniciativa. En otras palabras, ha transcurrido ya el tiempo suficiente para que la RIDU inicie su andadura, y ello por varias razones:

- En esta era de la información y el conocimiento, un año es más que suficiente para recibir y procesar la información, para analizar, sopesar y decidir.
- Contamos ya con esa herramienta informática que permite generar la ficha de inscripción de los socios que lo deseen.
- Debido en parte a la existencia de esa herramienta informática, y también a la acción perseverante de los miembros de la Comisión Coordinadora y de Seguimiento de la RIDU (integrada por tres miembros de la CEDU y otros tantos de la REDDU), en la actualidad ya existe esa masa crítica suficiente (más de 30

inscritos) para que la red pueda ser viable y pueda legítimamente empezar a funcionar de manera inmediata¹¹.

- Consideremos, además, que será el propio hecho de la creación/funcionamiento de la RIDU lo que contribuya a desencadenar un efecto positivo, una especie de efecto llamada a favor de la adhesión. Recordemos a este respecto cómo muchos procesos de integración llevados a cabo en el mundo empezaron siendo embrionarios y minoritarios y con el paso del tiempo consiguieron contagiar al resto de aspirantes (la UE empezó con seis países y hoy ya cuenta con 27). La reflexión machadiana de que “el camino se hace al andar” sigue plenamente vigente y es aplicable también a nuestro caso.

4.1. Qué modelo y qué metodología seguir

Considerando que esta es una cuestión que exige un proceso de reflexión y debate suficientemente pausado y participativo, quisiera aprovechar esta reflexión para expresar de manera breve y escueta mi idea al respecto. En mi opinión resultaría aconsejable que el modelo de asociación-organización a adoptar no se base en criterios excesivamente formales o burocráticos, sino que obedezca más bien a criterios flexibles y próximos al concepto de red, lo que en inglés se llama “community of practice”. Un modelo de organización excesivamente formal y rígido puede, al menos en una primera etapa, dificultar tanto el proceso de constitución como el funcionamiento y viabilidad futura.

¹¹ Potencialmente formarían parte de la RIDU los más de 20 países que integran la comunidad iberoamericana de naciones; y suponiendo que las Defensorías Universitarias existentes en la actualidad dentro de este espacio se integrasen en la Red, el número de miembros de la misma se acercaría a los 300. Cabe destacar en este sentido que los países que más aportarían sería España (69), Brasil (54), México (29) y Perú (18), seguidos de Colombia, Argentina, Chile, Panamá, El Salvador, Bolivia y Costa Rica. El caso de Portugal merece una consideración especial puesto que, según las fuentes consultadas, el número de Provedorías existentes en estos momentos superaría ampliamente la centena, sumando las del ensino universitario público y privado, más las del ensino politécnico público y privado (<http://cms.ua.p/provedoriasdoestudante/content/contactos>).

Un modelo de gobernanza, inspirado en la noción de red, foro o plataforma, sustentado en una mínima y simple estructura organizativa y funcionando conforme a criterios de flexibilidad, inclusión, participación, pluralismo, transparencia y horizontalidad, podría resultar operativo.

En este sentido quizás lo más aconsejable sea empezar por crear una herramienta o plataforma que nos permita conocernos, comunicarnos e intercambiar conocimientos, experiencias y puntos de vista respecto de nuestro oficio y respecto también de la idea propuesta. Una red lo más amplia e inclusiva posible, y utilizando para ello una primera metodología basada en formalizar los enlaces que ahora tenemos, involucrando a los Defensores Universitarios en cada país a fin de reunir información básica sobre las Defensorías existentes. A partir de ahí, y después de analizar, contrastar y estructurar toda esa información recopilada, llegará el momento de informar, proponer, negociar y decidir sobre la cuestión.

En relación con lo anterior no estaría de más plantear la posibilidad de establecer algún tipo de contacto y relación con la Federación Iberoamericana de Ombudsman (FIO) y con la ILO (Instituto Latinoamericano del Ombudsman-Defensor del Pueblo), considerando que ello nos permitiría beneficiarnos de algunos de los recursos de que disponen. Ello posibilitaría, por ejemplo, una colaboración y un intercambio de información acerca de la legislación y las buenas prácticas en lo referente, principalmente, al ámbito de la educación superior dentro del espacio iberoamericano. Dicha relación podría formalizarse mediante la designación de un representante de la RIDU en dichas asociaciones.

REFLEXIÓN FINAL

Víctor Hugo afirmó en una ocasión que no hay nada más poderoso que una idea a la que le ha llegado su tiempo, y a este respecto podemos preguntarnos: ¿ha llegado la hora de que los Defensores Universitarios pertenecientes a la comunidad iberoamericana de naciones nos asociemos, siguiendo así la lógica de un mundo cada vez más abierto, globalizado e interdependiente?

Juntos, y trabajando en red, podemos disponer de más conocimiento e información, podemos desempeñar mejor nuestra función y también seremos más fuertes. Podemos, también, convertirnos en un actor más de alcance y relevancia global, capaz de influir en procesos y toma de decisiones que pueden afectar a un ámbito tan importante y central de nuestras sociedades como es el de la educación superior. En estos momentos, y teniendo en cuenta las características y dinámicas de la sociedad internacional, los costes de la no asociación y coordinación entre los Defensores Universitarios cada vez serán mayores; unos costes de los que la comunidad universitaria puede pedirnos cuenta en un futuro próximo.

Trabajemos, pues, en la tarea de dar el salto hacia lo global y transnacional, poniendo en práctica algún tipo de organización, asociación, red o foro que nos permita a los Defensores aprovechar todas las sinergias generadas por la profesión a lo largo y ancho de este ámbito iberoamericano. Un salto que es compatible con la permanencia y consolidación de las organizaciones que ya vienen funcionando tanto a nivel nacional como regional.

BIBLIOGRAFÍA

CARMONA Y CHOUSSAT, J.F.: *El defensor del pueblo europeo*, INAP, Madrid, 2000.

ESCOBAR ROCA, G. (Dir.): *Defensorías del Pueblo en Iberoamérica*, Thomson/Aranzadi, Pamplona, 2008.

GONZÁLEZ-ARES, JOSÉ A.: *El Valedor do Pobo. Del ombudsman sueco al comisionado parlamentario gallego*, Tirant lo Blanch, Valencia, 2005.

MORA, A.: *El libro del Defensor del Pueblo*, Defensor del Pueblo, Madrid, 2003.

ROJO SALGADO, A.: “Una aproximación a la institución del Defensor Universitario: el caso español”, en Jorge Ulises Carmona (coord.) *La vinculación entre los derechos humanos y los derechos universitarios*, UNAM, México, D.F., 2013, pp. 51-79.

ROWAT, DONAL C.: *El ombudsman*, F.C.E., México, D.F., 1998.